

#### Cuarta.

La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Totana a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y Entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Totana a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aqueélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e información de los Registros.

#### Quinta.

Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

#### Sexta.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana.

#### Séptima.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de las Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.— El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, Juan Morales Cánovas.

Número 3296

**MAZARRÓN**

**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1997, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de "Subdivisión de Unidad de Actuación U-02/26 en tres equivalentes" en Mazarrón, promovido por doña Victoria Muñoz Felices y redactado por el Arquitecto don Francisco Barnés Romero.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado en el Negociado de Urbanismo, y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón a 18 de enero de 1997.— El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 3299

**CALASPARRA**

**Corrección de errores en anuncio**

Corrección de error en la publicación de anuncio número 1916, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de Establecimientos de Precios Públicos y Reguladora de los mismos.

Advertido error en la publicación número 1916, de fecha 3 de febrero de 1997 (inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 40, del día 18 de febrero de 1997, página f.612, *Aerobic*. —Mensualidad— 12.000 pesetas, se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice:

***Aerobic.***

—Mensualidad ..... 12.000 Ptas.;

Debe decir:

***Aerobic.***

—Mensualidad ..... 2.000 Ptas.

Calasparra a 25 de febrero de 1997.— El Alcalde, Juan Fernández Montoya.